

Novedades Orgánicas

La División de Orgánica (DOR), como parte integrante del Estado Mayor del Aire, es el organismo responsable de elaborar y desarrollar el Plan Orgánico, estudiar y perfeccionar continuamente la organización, determinar y confeccionar planes, directrices y normas sobre necesidades, reclutamiento y distribución de personal así como realizar el informe previo a las disposiciones de carácter general que afectan al Ejército del Aire en su conjunto.

Durante el transcurso del año 1990, de acuerdo con las responsabilidades encomendadas, la División de Orgánica ha intervenido y tratado un elevado número de temas y asuntos de diversa índole e importancia para la organización presente y futura de nuestro Ejército del Aire. Muchos de ellos, probablemente los de más trascendencia para el futuro, derivan del desarrollo del Real Decreto 1207/89 por el que se establece la Estructura Básica de los Ejércitos y de la Ley 17/89 Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional (LRRPMP).

A continuación se expone únicamente una muestra de aquellos que por su influencia, más o menos importante para el futuro, merecen una mayor atención:

– Para desarrollar el Real Decreto 1207/89 de estructura básica de los Ejércitos, se ha elaborado el proyecto de Orden Ministerial por la que se establece la “ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL CUARTEL GENERAL, LA FUERZA Y EL APOYO A LA FUERZA EN EL EJERCITO

DEL AIRE”, de la que este Ejército es el órgano originador.

El citado proyecto se encuentra actualmente en fase de decisión y ha sido objeto de profundos estudios en el que han intervenido todos los Mandos del E.A., y de diferentes propuestas y contrapropuestas durante el año 1990.

La nueva organización orgánico-administrativa del Ejército del Aire, que desarrolla dicho proyecto de O.M., debe posibilitar un alto grado de preparación y disponibilidad de las Unidades que lo constituyen y al mismo tiempo, facilitar el empleo de dichas unidades dentro del marco de la estructura de Mando Operativo que establece la Orden Ministerial 07/89 de 3 de febrero.

– Integración en una sola Unidad de todas las ubicadas en el área del Aeropuerto de Barcelona con la denominación de “Agrupación de Unidades y Servicios de El Prat”. Esto se efectúa por la conveniencia de definir claramente las responsabilidades de un jefe de instalación de cualquier tipo, con respecto al apoyo que debe prestar a las unidades estacionadas en la misma, cualquiera que sea la dependencia de estas; la necesidad de establecer ante quién responde de este importante cometido; la discrepancia que representa la aplicación de la Ley del Régimen Disciplinario al personal destinado en otras unidades ubicadas en la instalación citada y la posibilidad de mejorar la utilización y control del personal y material. Con el establecimiento de la nueva estructura en la que se integran las siguientes unidades ubi-

cadadas en la demarcación del Aeropuerto de Barcelona, encuadradas orgánicamente en la 3ª Región Aérea bajo la dependencia del Jefe del Sector Aéreo de Barcelona, se solventarán los problemas citados a la vez que se favorecerá el empleo eficaz de los recursos:

Escuadrilla de Seguridad y Servicios del Sector Aéreo de Barcelona.

· Zona Residencial de “El Prat de Llobregat”.

· Comandancia Militar Aérea del Aeropuerto de Barcelona.

· Destacamento CAMO Nº 4.

· Centro de Mantenimiento de Barcelona de la Escuadrilla de Microondas de Zaragoza.

– Por Orden Circular, se establece el cese de la actividad aérea en el Aeródromo Militar de Tablada, perdiendo su naturaleza como tal aeródromo. A consecuencia de ello dicho aeródromo se cierra al tráfico aéreo y se activa el Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo Táctico con la misión de apoyar el funcionamiento de dicho Mando y el de las Unidades y Centros que se determinen, mediante las unidades aéreas y organismos en él encuadrados.

Posteriormente, la zona geográfica del antiguo Aeródromo Militar de Tablada, por corresponderle el nombre de Acuartelamiento según el artículo 10 de las Reales Ordenanzas, pasa a denominarse Acuartelamiento Aéreo “TABLADA”, nombrándose Jefe de dicho establecimiento al Jefe del Grupo del Cuartel General del MATAC.

– Intervención en el proceso de elaboración del Proyecto de Reglamento de Régimen Interior de los Centros Docentes Militares de Formación y Perfeccionamiento, en apoyo a la Dirección General de Enseñanza (DIGNEN) como órgano originador del Proyecto. En este asunto, fue preciso resaltar que, en el Ejérci-

to del Aire, los Centros docentes de Formación y perfeccionamiento están ubicados en instalaciones tipo Base Aérea, Aeródromo, que además de atender a la docencia no deben ni pueden perder el carácter no docente que por fuerza también tienen. Por ello, necesitan de una organización específica que, además de ser coherente con el resto de las bases y aeródromos lo sea con los centros y organismos de apoyo y administración correspondientes. Por ello, la organización que se derive del Proyecto de Reglamento en cuestión, debe contemplar al Centro Docente no sólo como tal, sino que ha de tener en cuenta esas otras realidades del E.A. que posiblemente no sean aplicables al Ejército de Tierra y la Armada.

– Otro grupo de asuntos tratados puede titularse con el nombre de “Cambio de denominación de instalaciones del Ejército del Aire”.

Las peticiones que distintas Corporaciones Municipales elevaron al Ministerio de Defensa, en solicitud de cambio de denominación de algunas instalaciones del E.A., hicieron que la DOR tuviese que buscar una solución a proponer al Ministerio de Defensa con objeto de evitar una previsible escalada en este asunto. Efectuado el correspondiente estudio se efectuó la propuesta siguiente:

a) Mantener la actual denominación de las bases aéreas, aeródromos e instalaciones del Ejército del Aire, basándose en aspectos tradicionales, históricos y en el gasto y trastorno que ocasionaría su cambio. (Cartas de navegación, AIP, fichas de alta y baja aproximación, etc...).

b) Caso de tener que modificar la actual denominación, asignar una nueva de tal naturaleza que no sea susceptible de cambios posteriores.

– Otro gran frente de actua-

ción de la DOR (del que aún no se han recogido frutos) está relacionado con el personal civil no funcionario y funcionario.

a) Con respecto al primero, durante el año 1990, a fin de dar respuesta a la gran cantidad de propuestas efectuadas por las distintas unidades, centros y organismos de este Ejército a la Sección Laboral se ha propuesto al SEDAM, con el fin de facilitar la tarea de dicha Sección y a la vez solucionar con la rapidez necesaria dichas propuestas, todo ello siempre dentro del marco de la Instrucción 724/09457/86, un procedimiento que simplifica la gestión y al mismo tiempo la hace más ágil y flexible.

b) El Personal Civil Funcionario viene destinado a organismos concretos dentro del Cuartel General del Aire, como el Mando de Personal, el Estado Mayor del Aire, el Mando del Apoyo Logístico, etc...

El R.D. 1207/89 de 6 de octubre, que desarrolla la estructura básica de los Ejércitos, establece ineludibles modificaciones orgánicas. Para adaptarse lo antes posible, a la nueva situación, se estima necesario aglutinar determinadas Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.s) con objeto de no alargar en el tiempo situaciones de interinidad poco deseables, tener sin cubrir ciertos puestos de trabajo por espacios de tiempo demasiado largos y evitar la continua tramitación de peticiones de cambio de R.P.T.s.

Por lo expuesto, en el mismo documento del apartado a) se solicitó unificar la Relación de Puestos de trabajo de un determinado número de organismos situados en el Cuartel General con la denominación de RPT de la Sede del Cuartel General y Apoyo a la Fuerza.

– Informe para el Director General de Personal sobre estudio y propuesta de Orden Ministerial para el nombramiento de Ayu-

dantes de Campo de Oficiales Generales. En el se hace un análisis sobre la figura del Ayudante de Campo en la actualidad, se determinan sus funciones conforme a la legislación vigente, se estudia la conveniencia o no de su existencia y se elabora un borrador de disposición común para los tres Ejércitos.

– Normas para la utilización de la Faja de Oficiales Generales sobre el uniforme de Diario. En Orden Comunicada Nº 01/90-DOR se establecen algunas previsiones en la utilización de la faja de Oficiales Generales sobre dicho uniforme.

En el área de Personal, la División de Orgánica ha estado presente e informado sobre el desarrollo, entre otras, de las siguientes disposiciones:

– R.D. 562/1990, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de militar de empleo. (Se publicó en el BOD num. 91, de 10.05.90, pág. 3987).

El Reglamento consiste en un desarrollo de lo establecido en el Título IV de la Ley 17/1989, de 19 de julio, en lo que se refiere a la estructura y configuración del sistema de enseñanza militar, así como los artículos 106 y 107 de la citada Ley, en los que se regula el acceso a la condición de militar de empleo.

La ordenación, y en algunos casos nueva creación, de los Cuerpos y Escalas Militares y en especial la creación de las Escalas Medias y la posibilidad de acceso a ellas por promoción interna, reclaman una normativa que el citado Reglamento pretende desarrollar.

De este modo, se consigue recoger en una disposición toda la nueva normativa reguladora del ingreso en la carrera militar, tanto en su aspecto profesional permanente como en la nueva rela-

ción de militar de empleo, de carácter permanente.

– Borrador del Reglamento de los Cuerpos, Escalas y Especialidades del Ejército del Aire.

Iniciado en el MAPER, se remitió como “Estudio inicial” para que fuese informado por la DOR.

Entre las observaciones presentadas por la DOR, se indicaba que el Reglamento podría parecer incompleto si no se incluía en el mismo, además:

. Los requisitos y condiciones para su obtención.

. La compatibilidad entre las especialidades y los empleos o categorías militares en que se pueden adquirir o mantener.

. Los distintivos de las especialidades (fundamentales y complementarias).

Todo ello aludido en el Art. 12.3 de la Ley 17/89.

El “Estudio inicial” ha sido remitido también a los Mandos para, con su análisis particular, decantar las correcciones que deben ser introducidas en el borrador.

– Reglamento General de adquisición y pérdida de la condición de militar y de situaciones administrativas. (R.D. 1385/90 de 8 de noviembre).

Las últimas observaciones realizadas por la DOR lo fueron al borrador de junio de 1990. La mayoría de las presentadas trataban de los tiempos de servicios efectivos exigidos para la renuncia, que no deben ser diferentes entre los Cuerpos Comunes y los Específicos; servidumbres por cursos, que sólo deben afectar a los de carácter voluntario; los planes de estudios seguidos en las Academias de Formación, que no deben ser considerados de perfeccionamiento, etc., etc.

– Plan de modernización del Servicio Militar.

El Plan, que pretende adecuar la prestación del servicio militar a las necesidades de planeamien-

to de la defensa militar teniendo en cuenta las capacidades de nuestra juventud y la realidad social, se desarrolla en las siguientes áreas de actuación:

. Reclutamiento.

. Cometidos y formación.

. Condiciones de vida.

. Conexión con la sociedad.

La DOR ha presentado sugerencias y propuesto acciones en cada una de las áreas anteriores. Entre otras, las siguientes:

. Implantar reconocimiento médico previo que permita que los no aptos puedan pasar por los centros oficiales autorizados y resolver su expediente antes de la incorporación a filas.

. El E.A. realiza tests, entrevistas, etc., que permiten la clasificación para los distintos destinos.

. Se pretende editar el libro del Mozo, con sus derechos, obligaciones, prórrogas, etc.

. Se trabaja en la posible sustitución de la tropa de reemplazo en tareas auxiliares por personal civil. La B.A. de Albacete se ha tomado como piloto para la modernización.

. Se trabaja intensamente en la modernización y construcción de nuevas instalaciones para las Unidades.

– En el BOD núm. 249 se publicó el Real Decreto 1622/1990 de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional.

En la elaboración del mismo ha participado activamente el Cuartel General del Aire que también formuló observaciones a los sucesivos borradores. En el decreto se recogen las regulaciones para las distintas evaluaciones que pueden efectuarse en cada uno de los Ejércitos.

– En el BOD núm. 252 fue publicado el Real Decreto 1637/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueban las Normas Reglamentarias de Integración de

las Escalas de las Fuerzas Armadas.

El último borrador informado por el Ejército del Aire fue el correspondiente al 29 de octubre de 1990. En el Real Decreto se contemplan algunas de las propuestas presentadas a fin de salvaguardar al máximo los derechos adquiridos y para que los posibles desajustes por la aplicación de la normativa se reduzcan al mínimo.

Finalmente la División de Orgánica ha colaborado en la redacción o informando sobre disposiciones de distinto rango, de otros organismos del Estado, que en su texto y de alguna forma podrían rozar competencias propias del Ejército del Aire.

A título de ejemplo exponemos algunas:

– Informe sobre el anteproyecto de texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

– Informe al proyecto de Ley por la que se aprueba el Arbitrio sobre la Producción y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

– Informe relativo al Real Decreto sobre Títulos y Licencias Aeronáuticas Civiles.

– Informe al proyecto de Orden Ministerial por la que se Actualiza el Reglamento Nacional para el transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.

– Informe sobre el Proyecto de Directiva por la que se establecen la Organización, Funciones y Competencias Relativas a la Participación Española en el Programa Helios.

– Informe al Proyecto de Acuerdo de Colaboración entre los Ministerios de Defensa y Transporte, Turismo y Comunicaciones para el salvamento de Vidas Humanas en la Mar y la Lucha contra la Contaminación Marítima. ■